



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n. ° 91260

Acta 25

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías vs. María Gabriela Pérez y otro.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n. ° 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor José Roberto Herrera Vergara como apoderado de la entidad recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 004 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, María Gabriela Pérez y La Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

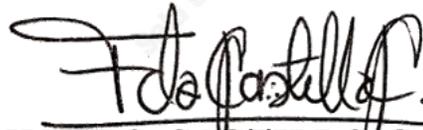


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Sala Casación Labo.

Sala Casación Laboral

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación La.

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Labor

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Lr



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **04 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **106** la
providencia proferida el **03 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de agosto de 2022** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **03 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **10 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días a
TODOS LOS OPOSITORES

SECRETARIA _____